

VISTO

El expediente EPSEA N° 000264/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle República Argentina N° 3020 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. DICIANA, Patricia Carmen Leonarda solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, con copa muy frondosa y ramas que invaden cableado y espacio aéreo sobre el domicilio, con construcción de vereda sobre el tronco base sin daño ocasionado por las raíces. Por lo expuesto se recomienda el despeje total, debiendo la solicitante realizar la apertura de cantero hacia la vereda no menor a 1 m;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle República Argentina N° 3020 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar despeje total del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero hacia la vereda no menor a 1 m, donde se encuentra el ejemplar mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por